

Santiago de Querétaro, Qro, a 12 (doce) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

En las instalaciones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

Una vez concluido el análisis de la tabla de aplicabilidad y encontrándose adecuadas las atribuciones respecto al artículo 66, que enuncia las obligaciones comunes de transparencia del Municipio de Pinal de Amoles, y en consonancia con a las leyes Estatales de Transparencia, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás ordenamientos legales aplicables, por lo que **EL MTRO. JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA TITULAR DE LA UNIDAD VIGILANCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión, publicado el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, se **emite la presente validación**, de la tabla de aplicabilidad del Municipio de Pinal de Amoles. -----



JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA
JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.	FECHA DE LLENADO:	7/11/2022
------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-----------

INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano. 2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula. 3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa. 4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 66: Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

	FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
		SÍ	NO			
I.	<i>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos.</i>	X				Secretaría del ayuntamiento
II.	<i>Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.</i>	X				Oficialía mayor (recursos humanos)
III.	<i>Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.</i>	X				Oficialía mayor (recursos humanos)
IV.	<i>Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.</i>	X				Obras publicas finanzas publicas desarrollo social
V.	<i>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</i>	X				Obras públicas finanzas publicas desarrollo social
VI.	<i>El directorio de los servidores públicos.</i>	X				Oficialía mayor (recursos humanos)
VII.	<i>Los tabuladores de remuneraciones.</i>	X				Oficialía mayor (recursos humanos)
VIII.	<i>Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</i>	X				Oficialía mayor (recursos humanos)
IX.	<i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</i>	X				Oficialía mayor (recursos humanos)
X.	<i>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</i>	X				Oficialía mayor y obras publicas
XI.	<i>La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que asilo determinen, en los sistemas habilitados para ello.</i>	X				Órgano interno de control

XII.	<i>El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.</i>	X				<i>Unidad De Transparencia</i>
XIII.	<i>Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</i>	X				<i>Oficialía Mayor (Recursos Humanos)</i>
XIV.	<i>La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.</i>	X				<i>Desarrollo Social, Obras Públicas, Desarrollo Agropecuario</i>
XV.	<i>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos.</i>	X				<i>Oficialía Mayor (Recursos Humanos)</i>
XVI.	<i>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</i>	X				<i>Oficialía Mayor (Recursos Humanos)</i>
XVII.	<i>El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.</i>	X				<i>Órgano Interno De Control</i>
XVIII.	<i>Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</i>	X				<i>Mejora Regulatoria</i>
XIX.	<i>Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.</i>	X				<i>Mejora Regulatoria</i>
XX.	<i>La información financiera sobre el presupuesto asignado.</i>	X				<i>Finanzas Publicas</i>
XXI.	<i>La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</i>	X				<i>Finanzas Publicas</i>
XXII.	<i>Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</i>	X				<i>Comunicación Social, Finanzas Públicas, Oficialía Mayor.</i>
XXIII.	<i>Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.</i>	X				<i>Órgano Interno De Control Y Finanzas Publicas</i>
XXIV.	<i>El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</i>	X				<i>Órgano Interno De Control Y Finanzas Publicas</i>
XXV.	<i>Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.</i>	X				<i>Finanzas Publicas</i>

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	X				Secretaría Del Ayuntamiento, Inspección Y Comercio, Obras Publicas, Oficialía Mayor
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	X				Obras Publicas
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	X				Presidencia
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	X				Presidencia Finanzas Publicas Transparencia
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X				Finanzas Publicas
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.	X				Oficialía Mayor Obras Publicas
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X				Secretaría Del Ayuntamiento
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	X				Oficialía Mayor
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	X				Contraloría
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X				Asuntos Jurídicos Y Órgano Interno De Control
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.	X				Obras Publica Y Desarrollo Social
XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X				Obras Publica, Desarrollo Social, Mejora Regulatoria
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	X				Unidad De Transparencia
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	X				Finanzas Publicas

XL.	<i>Los estudios financiados con recursos públicos.</i>	X				Finanzas Publicas
XLI.	<i>El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</i>	X				Oficialía Mayor (Recursos Humanos)
XLII.	<i>Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</i>	X				Finanzas Publicas
XLIII.	<i>Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</i>	X				Finanzas Publicas
XLIV.	<i>El catálogo de disposición y guía de archivo documental.</i>	X				Oficialía Mayor
XLV.	<i>Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</i>					Secretaría Del Ayuntamiento
XLVI.	<i>Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.</i>		X	De acuerdo al artículo 16 Constitucional, 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 17 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, así como del, 117 del Código Penal Federal. Únicamente podrán autorizar la intervención de comunicaciones privadas las autoridades judiciales	En el caso del Estado de Querétaro, dicha facultad está reservada a la Fiscalía General del Estado, así como a petición de autoridad judicial competente.	No Aplica
XLVII.	<i>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>	X				Finanzas Publicas